

Consejería de Educación

CEPr. Pablo de Olavide Prado del Rey



Yo
con DNI número como tutor/a de
alumno/a
matriculada/o en el centro escolar CEPr Pablo de Olavide, autorizo
la apertura de una cuenta de correo electrónico, para el uso
escolar, y acepto las siguientes condiciones:
1 la considerar de la consulta de mantica de la contra canada de

- 1. La apertura de la cuenta se realizará en el centro escolar, con la supervisión del profesorado del centro.
- 2. El nombre y la clave de acceso de dicha cuenta será la indicada por el profesorado, que junto con la familia serán administradores de la cuenta, que podrá y deberá periódicamente acceder a la misma para comprobar el buen uso de la misma. Esta clave es la que figura en esta misma autorización y no de be ser modificada sin previo consentimiento del profesorado.
- 3. El uso de la cuenta debe ser exclusivamente escolar, convirtiéndose en una herramienta de aula por lo que recibirá el mismo tratramiento que el cuaderno, el libro o la agenda del alumnado. Pudiendo ser evaluado y formando parte de los elementos a tener en cuenta.
- 4. Si se detectara mal uso de la misma por parte del alumno, se procederá al igual que con el resto del material y recurso del centro, a aplicar la normativa aprobada por el centro, sancionando la misma, con la posibilidad de excluir al alumno/a de determinadas actividades o asignaturas, que en este caso podrían ser todas las relacionadas con el uso de las TIC.
- Acabada la etapa escolar del alumno/a en este centro, será responsabilidad solo de la familia el uso de esta cuenta, aconsejándose por parte del centro el cierre de la misma.

En Prado del Rey a de	de 2.00
Nombre	clave



CEPr. Pablo de Olavide Prado del Rey



Yo
con DNI número como tutor/a de
alumno/a
matriculada/o en el centro escolar CEPr Pablo de Olavide, autorizo la
apertura de una cuenta de correo electrónico, para el uso escolar, y
acepto las siguientes condiciones:

- 1. La apertura de la cuenta se realizará en el centro escolar, con la supervisión del profesorado del centro.
- 2. El nombre y la clave de acceso de dicha cuenta será la indicada por el profesorado, que junto con la familia serán administradores de la cuenta, que podrá y deberá periódicamente acceder a la misma para comprobar el buen uso de la misma. Esta clave es la que figura en esta misma autorización y no de be ser modificada sin previo consentimiento del profesorado.
- 3. El uso de la cuenta debe ser exclusivamente escolar, convirtiéndose en una herramienta de aula por lo que recibirá el mismo tratramiento que el cuaderno, el libro o la agenda del alumnado. Pudiendo ser evaluado y formando parte de los elementos a tener en cuenta.
- 4. Si se detectara mal uso de la misma por parte del alumno, se procederá al igual que con el resto del material y recurso del centro, a aplicar la normativa aprobada por el centro, sancionando la misma, con la posibilidad de excluir al alumno/a de determinadas actividades o asignaturas, que en este caso podrían ser todas las relacionadas con el uso de las TIC.
- 5. Acabada la etapa escolar del alumno/a en este centro, será responsabilidad solo de la familia el uso de esta cuenta, aconsejándose por parte del centro el cierre de la misma.

En Prado del Rey a de	de 2.00
Nombre	clave